

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-4762 *Concesión de licencia de primera ocupación para cobertizo en Omoño.*

De acuerdo con el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 8 de abril de 2016, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Ceferino Calleja Sierra, solicita licencia de primera ocupación para cobertizo adosado al lindero, en la parcela con referencia catastral 6388104VP4068N0001QG, sito en Bº Nozaleda, 5 de Omoño.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del arquitecto técnico municipal acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, abril de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/4762